

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 170 DE 2019

(02 OCT 2019)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 07 de 2019, mediante el cual se establecen los derechos pecuniarios, para los programas académicos del año lectivo 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003, Acuerdo 03 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior en sus artículos 28 y 29 literales a) y g), reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 65 de la mencionada ley establece las funciones del Consejo Superior y en su literal D establece "*Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución*".

Que mediante el Acuerdo 07 de 2019, expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Militar Nueva Granada, se establecieron los derechos pecuniarios para los programas académicos del año lectivo 2020.

Que el artículo 5° del Acuerdo en mención, fijó los valores de las matrículas de pregrado Modalidad a Distancia, incluido el valor del programa de pregrado a Distancia, denominado Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional.

Que mediante la Resolución No. 008165 de 2019 el Ministerio de Educación Nacional, renovó el registro calificado por el término de siete (7) años del programa de pregrado en mención y aprobó la modificación de la denominación del programa a Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, como consecuencia de lo anterior, es necesario modificar parcialmente el Acuerdo 07 de 2019, en el sentido de aclarar que el nombre del programa de pregrado a Distancia denominado Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, corresponde a **Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo**.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 5° del Acuerdo 07 de 2019, en el sentido de aclarar que el programa de pregrado a Distancia, denominado Administración de la Seguridad y Salud Ocupacional, corresponde a **Administración de Riesgos, Seguridad y Salud en el Trabajo**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes del Acuerdo 07 de 2019 continúan sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los **02 OCT 2019**



Doctora MARIANA MARTINEZ CUELLAR
Viceministra de Defensa para la Estrategia y Planeación
Presidente del Consejo Superior Universitario



Brigadier General (RA) ALFONSO VACA TORRES
Vicerrector General
Secretario del Consejo Superior Universitario